

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:18 horas del día lunes 17 de octubre de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Rigoberto García Soto, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Gustavo Xicotencatl Lopez Rasine, Jefe de Cooperación con América Latina El Caribe, Celsy Marlen Aguilar Lerma, Jefe de Departamento de Convenios.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030616, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien solicita prórroga para dar respuesta la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030716, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031216, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la resolución RDA 2958/16, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700018116.

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Rigoberto García Soto, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo CI27SE.17.10.16.I**  
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030616, turnada a la Dirección General de Infraestructura.**

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030616 que en esencia dice: *"Requiero información relacionada con los apoyos, subsidios y/o cualquier tipo de ayuda (ya sea en especie o monetaria) que CONAPESCA ha otorgado a los barcos pesqueros del país. La información que requiero deberá estar alineada con los siguientes criterios: a) Información para todas las embarcaciones del país que se dediquen a la pesca (camarón, atún, jaiba, cangrejo, langostino y todos los demás productos del mar). b) La información deberá incluir el RNP del barco, el nombre de la embarcación, el monto del apoyo/subsidio/ayuda expresado en pesos mexicanos. c) El periodo de tiempo de interés será del 2012 hasta los datos que estén disponibles del 2016. d) Favor de enviar la información en un archivo de excel. Entiendo que CONAPESCA está encargada de otorgar los subsidios de Diesel Marino (el cuál me interesa conocer). Sin embargo, el espíritu de esta consulta de información es conocer todos y cada uno de los apoyos/subsidios/ayudas/ que CONAPESCA otorga a las embarcaciones pesqueras del país. En ese sentido, mucho agradeceré que me indiquen si conocen que otras dependencias desconcentradas de SAGARPA entregan apoyos, así como otras instancias federales, estatales y/o municipales. Gracias..."*

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00925/16 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...Al respecto, y derivado de las cargas de trabajo que tiene esta Dirección, y con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted de la manera más atenta, se nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a dicha solicitud en lo relativo a la información de la embarcaciones que han sido beneficiadas con recursos del Incentivo Modernización de Embarcaciones Mayores..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI27SE.17.10.16.II**

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030616, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030716, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030716 que a la letra dice: *"Requiero copia de las minutas documentos y comunicaciones escritas entre la Conapesca y el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica que se hacen referencia en el Addendum al Informe Bienal de conformidad con el Congreso, Sección 403 (a) de la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Administración de Pesquerías, Determinación de Certificación positiva para México de 2013, La identificación de captura incidental de la tortuga caguama del Pacífico Norte, fechada en septiembre del año 2016, que se describen a continuación:*

*-El 20 de agosto de 2015, el National Marine Fisheries Service (NMFS) de EEUU envió a México información adicional sobre las pesquerías relevantes de Estados Unidos.*

*-El 27 de octubre de 2015, funcionarios estadounidenses se reunieron con el Gobierno de México en su Embajada en Washington, DC para discutir la certificación negativa. México hizo una*





*presentación sobre el estado de su programa de monitoreo...*-----

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-01095/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: *"...Al respecto me permito comentarle que para las comunicaciones del 27 de octubre de 2015; 8 de diciembre de 2015 y 8 de marzo de 2016, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, no existe la información solicitada, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141 numerales I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada.*

*Respecto a las comunicaciones del 20 de agosto de 2015; 25 de noviembre de 2015; 22 de enero de 2016; 27 y 28 de abril de 2016; 31 de mayo de 2016; 10 de junio de 2016 y 20 de julio de 2016 me permito enviarle en anexo copia de las mismas, con la atenta solicitud de que sean turnadas al solicitante..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00935/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00819/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0911/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-01276/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-01576/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01702/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI27SE.17.10.16.III**

Se confirma entregar las comunicaciones de fecha 20 de agosto de 2015; 25 de noviembre de 2015, 22 de enero de 2016, 27 y 28 de abril de 2016, 31 de mayo de 2016, 10 de junio de 2016 y 20 de julio de 2016, lo anterior, con fundamento en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de las minutas, documentos y comunicaciones entre la Conapesca y el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, que hacen referencia en el Addendum al Informe Bienal de conformidad con el Congreso, Sección 403 (a) de la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Administración de Pesquerías, correspondientes a las fechas 27 de octubre de 2015, 8 de diciembre de 2015 y 8 de marzo de 2016, ya que no obran en los archivos físicos y/o electrónicos de esta Comisión Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031216, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031216 que a la letra dice: *"Solicito se me informe de manera completa y suficiente si se ha expedido el Proyecto Integral de Ordenamiento Pesquero para el Golfo de México. Si fue expedido, se me informe en que fecha fue publicado y se me envíe el proyecto. En caso de que no se haya expedido, se me informe el grado de avance y que es lo*

que falta para su publicación.”-----

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01267/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: “...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General, no se encontró ningún documento denominado Proyecto Integral de Ordenamiento Pesquero para el Golfo de México, debido a que no se han realizado acciones para la elaboración del documento requerido. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00932/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00818/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0912/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-01106/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número MZ.-01567/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01677/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI27SE.17.10.16.IV**

Se confirma la inexistencia de la información referente al Proyecto Integral de Ordenamiento Pesquero para el Golfo de México (grado de avance y lo que falta para su publicación), toda vez, que no se han realizado acciones para la elaboración de dicho documento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la Resolución RDA 2958/16, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018116, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**-----

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a efecto de que se emita una nueva resolución donde se clasifique únicamente con fundamento en los artículo 3 fracción II, 14 fracción VI, 15, 18 fracciones I y II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por el periodo de un año a partir del día 03 de agosto de 2016 de las solicitudes en trámite de permisos y/o concesiones de tónidos.-----

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01272/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Sobre el particular, se informa que por tratarse de solicitudes que se encuentran en trámite y aun no se emite una resolución a la gestión, esta información se reserva con fundamento en los artículos 3 fracción II, 14 fracción VI, 15, 18 fracciones I y II; y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, por el periodo de un año, a partir del día 3 de agosto de 2016.



*Asimismo, se informa que una vez que se determine una decisión definitiva al proceso administrativo de las solicitudes., se desclasificará la información dando seguimiento a lo establecido en el artículo 34 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI27SE.17.10.16.V**

Se confirma la información reservada de las solicitudes que se encuentran en trámite de permisos y/o concesiones de túndidos, por un periodo de un año a partir del día 03 de agosto de 2016, dicho plazo estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Lo anterior, en tanto no se expidan los permisos y/o concesiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción II, 14 fracción VI, 15, 18 fracciones I y II; y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:45 horas, del día 17 de octubre de 2016, dándose por terminada la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE**

**C. RIGOBERTO GARCÍA SOTO**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**C. ARNULFO RUÍZ FONSECA**